

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2582 ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús López Marín, Secretaria judicial del Juzgado de lo mercantil número 2 de Zaragoza,

Anuncia: Que en la Sección V del concurso 107/2011-G, referente al concursado Ambista, S.L., por auto de fecha 15-1-2014, se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor transformando la fase de convenio a liquidación.

2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se ha declarado disuelta la Sociedad Ambista, S.L., con CIF n.º B-99057721, y domicilio en C/ Fallón, n.º 5, de Caspe (Zaragoza), cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal que se repone en su cargo D. Ricardo Sánchez Redondo con domicilio en calle Sevilla, n.º 2, de Zaragoza, y teléfono 976388303 y con dirección de correo electrónico: ricardosanchez@economistas.org.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil. Se requiere a la concursada para que en el plazo de cinco días presente inventario de bienes, a fin de librar los mandamientos a los distintos registros.

5.- La administración concursal deberá presentar en el plazo de un mes la actualización del inventario y la lista de acreedores.

6.- Los acreedores deberán comunicar a la administración concursal sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última publicación acordada en esta resolución.

7.- Una vez actualizado el inventario y lista de acreedores la Administración Concursal presentará el plan de liquidación para su aprobación y se procederá a la reapertura de la sección sexta para la calificación del concurso.

Zaragoza, 15 de enero de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140001952-1